CONTRATO Nº 33/2019 - CD N° 06/2019

"RECONSTRUCCION DE CAMINO Y DE PUENTE DE MADERA EN LA ZONA CONOCIDA COMO PALMAR DE LAS ISLAS LOCALIDAD DE SIERRA LEON" ID N° 369.301

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. – RUC N° 80086621-5**, domiciliada en la calle Diaz de Solís N° 1744 Casi Coronel Moreno, Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. GABRIEL FRANCISCO MARIA DE COLLEVILLE**, con Cédula de Identidad N° 646.643, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA RECONSTRUCCION DE CAMINO Y DE PUENTE DE MADERA EN LA ZONA CONOCIDA COMO PALMAR DE LAS ISLAS LOCALIDAD DE SIERRA LEON"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LA RECONSTRUCCION DE CAMINO Y DE PUENTE DE MADERA EN LA ZONA CONOCIDA COMO PALMAR DE LAS ISLAS LOCALIDAD DE SIERRA LEON.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.301

OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPUBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

CONTRATO Nº 33/2019 - CD N° 06/2019
"RECONSTRUCCION DE CAMINO Y DE PUENTE DE MADERA EN LA ZONA CONOCIDA COMO PALMAR DE LAS ISLAS LOCALIDAD DE SIERRA LEON" ID N° 369.301

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 06/2019, "Reconstrucción de camino y de puente de madera en la zona conocida como Palmar de las Islas Localidad de Sierra León" convocado por la Gobernacion del XVII Departamento de Alto Paraguay, La adjudicación fue realizada por Resolución EJD/UOC N° 145/2019. -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe total para pagar será según el siguiente detalle:

Codigo de catalogo	ITEMS Y SUB ITEMS	DESCRIPCION	OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. – RUC N° 80086621-5			
			UN.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
72141107-001	**1**	**Servicio de construcción y reparación de puentes**	**UN.**	**1**	**75.000.000**	**75.000.000**
	1.1	Movilización y replanteo	GL	1	5.000.000	5.000.000
	1.2	Limpieza y remoción de maderas rotas	GL	1	5.000.000	5.000.000
	1,3	Colocación de zapatas con pilotes de madera	UN.	24	300.000	7.200.000
	1,4	Colocación de Vigas de 10x10 de 4,20 metros	UN.	4	1.260.000	5.040.000
	1,5	Colocación de vigas de 10x10 de 3,20 metros	UN.	12	1.050.000	12.600.000
	1,6	Colocación de tablones de 8x3 de 4 metros	UN.	80	302.400	24.192.000
	1,7	Relleno y compactación de cabeceras	GL	1	15.968.000	15.968.000
72131701-011	**2**	**Mantenimiento de camino terraplenado**	**UN.**	**1**	**93.000.000**	**93.000.000**
	2.1	Mantenimiento, reconstrucción, levantamiento y compactación de suelo con las maquinarias que fuesen necesaria para el efecto	ML	9300	10.000	93.000.000
						168.000.000

El presente contrato asciende a un monto total de guaraníes ciento sesenta ocho millones (Gs. 168.000.000), IVA Incluido. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio de obras, prorrogables según lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato CGC 22.1.-

OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

CONTRATO Nº 33/2019 - CD N° 06/2019

"RECONSTRUCCION DE CAMINO Y DE PUENTE DE MADERA EN LA ZONA CONOCIDA COMO PALMAR DE LAS ISLAS LOCALIDAD DE SIERRA LEON"

ID N° 369.301

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No será otorgado ningún anticipo financiero. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La contratista deberá presentar a través de pólizas que garanticen el cumplimiento del Contrato y es como sigue: de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
1	*Servicio de construcción y reparación de puentes*	Servicio de reconstrucción de puente de madera de 11 metros en la Zona conocida como Palmar de las Islas – Localidad de Sierra León, Departamento de Alto Paraguay.
2	*Mantenimiento de camino terraplenado*	Servicio de Mantenimiento, reconstrucción, levantamiento y compactación de suelo, del camino Zona Palmar de las Islas – Localidad de Sierra León, Departamento de Alto Paraguay, con las maquinarias que fuesen necesaria para el efecto.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPUBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

CONTRATO Nº 33/2019 - CD N° 06/2019
"RECONSTRUCCION DE CAMINO Y DE PUENTE DE MADERA EN LA ZONA CONOCIDA COMO PALMAR DE LAS ISLAS LOCALIDAD DE SIERRA LEON"
ID N° 369.301

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 20 días del mes de NOVIEMBRE de 2019.-

OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador